RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 34-2025-ALC/MDSBC

Santa Bárbara de Carhuacayán, 5 de junio 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

VISTO:

El **MEMORANDO N.º 557-2025-GM/MDSBC** de fecha 5.6.2025 emitido por el Gerente Municipal – C.P.C. JUSSEF LOIS AUCARURI CALIZAYA, **INFORME LEGAL N.º 22-2025-MDSBC/OAJ** de fecha 5.6.2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica – MGS. ABG. RUSVEL ALIN MONTES ÁLVAREZ, **INFORME N.º 127-2025/MDSBC-SGIyDT** de fecha 3.6.2025 emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial – ING. CIVIL ALEXANDER ANGEL BALDOCEDA CHUQUIVILCA, **INFORME TÉCNICO N.º 032-2025/MDSBC-SGIyDT-UPyOP** de fecha 3.6.2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras Públicas – ING. CIVIL JEAN FRANCO JARA ARZAPALO, **INFORME N.º 021-2025-UC/MDSBC** de fecha 2.6.2025 emitido por el Encargado de la Unidad de Contabilidad – C.P.C. CARLOS ALBERTO YUPANQUI LLANCACHAGUA, **INFORME N.º 125-2025/MDSBC-SGIyDT** de fecha 29.5.2025 emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial – ING. CIVIL ALEXANDER ANGEL BALDOCEDA CHUQUIVILCA, **INFORME TÉCNICO N.º 031-2025/MDSBC-SGIyDT-UPyOP** de fecha 29.5.2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras Públicas – ING. CIVIL JEAN FRANCO JARA ARZAPALO y la **CARTA N.º 008-2025-C-P-AGPV** de fecha 24.5.2025 emitido por el Consultor Responsable del Informe Final y Liquidación Total de Obra – ING. CIVIL ANDERSON GUILLERMO PEÑA VILLANUEVA con dos mil veintiocho (2028) folios útiles en **cuatro (4) archivadores**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 27680, N.º 28607 y N.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que: «Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico»;

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú dispone que las obras y la adquisición de suministros, con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes; asimismo, determina que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público, y que mediante ley se establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL «Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa», el cual tiene la finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.- Asimismo, las disposiciones de la citada Directiva son de aplicación en la ejecución de obras por administración directa a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, independientemente de la fuente de financiamiento que se utilice; en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayán al ser gobierno local se encuentra comprendido dentro de los alcances y disposiciones de la citada Directiva;

Que, en su numeral **7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**; de la directiva citada líneas arriba; establece que:

- *En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario*

siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas.

- *De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.*

Por tanto, en su numeral **7.4.2 INFORME FINAL DE OBRA**; de la directiva citada líneas arriba; establece que:

- ✓ *Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa.*
- ✓ *El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración.*
- ✓ *En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación.*
- ✓ *Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto.*

Asimismo, en su numeral **7.4.3 INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**; establece que:

- ✓ *El residente emite un informe que consolida la documentación de sustento de las liquidaciones parciales y contiene un resumen ejecutivo de los objetivos, metas alcanzadas y balance de la ejecución presupuestal de la obra.*

Que, en el numeral 11 del artículo 1 de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.° 195-88-CS – Normas que Regulan la Ejecución de la Obras Públicas por Administración Directa, establece que: ***«(...) concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso»***. Por lo que en reiteradas opiniones que la liquidación de un contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato. que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad; en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectué un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. Además, transcurrido la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, lo cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato;

Que, mediante **CARTA N.° 008-2025-C-P-AGPV** de fecha 24.5.2025 emitido por el Consultor Responsable del Informe Final y Liquidación Total de Obra – ING. CIVIL ANDERSON GUILLERMO PEÑA VILLANUEVA; este documento tiene como asunto **«PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME FINAL DE OBRA E INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA "CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1ERA ETAPA CON CUI N.° 2528800"»**, y este va emplazado al JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N.° 031-2025/MDSBC-SGIyDT-UPyOP** de fecha 29.5.2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras Públicas – ING. CIVIL JEAN FRANCO JARA ARZAPALO, este documento tiene como asunto **«SOLICITO EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PARTE FINANCIERA DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA "CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE**

CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1ERA ETAPA CON CUI N.° 2528800"», concluye y recomienda, lo siguiente:

CONCLUSIONES

- *De acuerdo con su ORDEN DE SERVICIO N.° 0000100, Ing. Anderson Guillermo Peña Villanueva presenta el informe final de obra e informe de final de liquidación total, dentro de los plazos establecidos y con la documentación correspondiente en función a su orden de servicio de fecha 29 de abril del 2025 (Notificación de orden 05/05/25).*
- *Con fecha 23 de mayo del 2025 mediante la **CARTA N°008-205-C-P-AGPV** ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayán Ing. Anderson Guillermo Peña Villanueva presenta el informe final de obra e informe de final de liquidación total.*

RECOMENDACIONES

- *Se recomienda remitir la presente Liquidación a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD**, para determinar los sustentos contables de los gastos efectuados, del expediente técnico, ejecución de obra y supervisión de obra del proyecto de inversión con CUI N°2528800 ejecutado por la entidad bajo la modalidad de Administración Directa y emitir el informe de conformidad si correspondiera a la parte financiera de la presente liquidación.*

y este va emplazado al SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL;

Que, mediante **INFORME N.° 125-2025/MDSBC-SGIyDT** de fecha 29.5.2025 emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial – ING. CIVIL ALEXANDER ANGEL BALDOCEDA CHUQUIVILCA, este documento tiene como asunto **«REMITO LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA PARA SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1ERA ETAPA CON CUI N.° 2528800"»,** y este va emplazado al GERENTE MUNICIPAL;

Que, mediante **INFORME N.° 021-2025-UC/MDSBC** de fecha 2.6.2025 emitido por el Encargado de la Unidad de Contabilidad – C.P.C. CARLOS ALBERTO YUPANQUI LLANCACHAGUA, este documento tiene como asunto **«INFORME DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1ERA ETAPA CON CUI N.° 2528800"»,** y este va emplazado al GERENTE MUNICIPAL; análisis y conclusiones, lo siguiente:

ANÁLISIS:

(...) Asimismo, detallo el resumen de los gastos financieros con cargo a las partidas presupuestales – contables, ejecutados:

"CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN", - 1RA ETAPA con CUI 2528800 RECURSOS DETERMINADOS: (Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones)

AÑO	CUENTA CONTABLE	PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	MONTO
2024	1501.12.01	2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 15,000.00
2024	1501.089904	2.6. 2 3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/ 62,700.00
2024	1501.089903	2.6. 2 3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/ 349,426.20
2024	1501.1301	2.6. 8 1. 4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 5,351.93
2024	1501.089902	2.6. 2 3.99 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/ 152,137.73
2025	1501.089904	2.6. 2 3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/ 130,372.24

2025	1501.089903	2.6. 2 3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/ 22,767.67
COSTO TOTAL DE LA OBRA				**S/ 737,755.77**

CONCLUSIONES:

3.1. Asimismo, informar que se tiene pagos pendientes como se detalla a continuación:

CUENTAS CONTABLES	PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACION	MONTO
1501.089904	2.6.2.3.99.5	LIQUIDACION DE OBRA	S/ 6,000.00
1501.1301	2.6.8.1.4.3	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 9,695.11
TOTAL			S/ 15,695.11

3.2. *En mérito a lo antecedido debo informar que NO EXISTE OBSERVACIÓN a la liquidación financiera de la obra denominada:* ***"CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN-PROVINCIA DE YAULI-DEPARTAMENTO DE JUNIN", - 1RA ETAPA con CUI 2528800.***

y este va emplazado al GERENTE MUNICIPAL;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N.° 032-2025/MDSBC-SGIyDT-UPyOP** de fecha 3.6.2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras Públicas – ING. CIVIL JEAN FRANCO JARA ARZAPALO, este documento tiene como asunto **«APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE OBRA E INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN TOTAL DE OBRA "CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1ERA ETAPA CON CUI N.° 2528800"»,** concluye y recomienda, lo siguiente:

«De acuerdo con su ORDEN DE SERVICIO N°0000100, el Ing. Anderson Guillermo Peña Villanueva (Liquidador de obra), ha cumplido con presentar el informe final de obra e informe de final de liquidación total, dentro de los plazos establecidos y con la documentación correspondiente en función a su orden de servicio de fecha 29 de abril del 2025 (Notificación de orden 05/05/25)»

Asimismo:

5.1 APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

Mediante ***INFORME N°021-2025-UC/MDSBC,*** *del encargado de la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente Municipal el Informe de Aprobación de la liquidación financiera de la Obra: CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1RA ETAPA", de acuerdo con el siguiente detalle:*

AÑO	CUENTA CONTABLE	PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	MONTO
2024	1501.12.01	2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 15,000.00
2024	1501.089904	2.6. 2 3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/ 62,700.00
2024	1501.089903	2.6. 2 3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/ 349,426.20
2024	1501.1301	2.6. 8 1. 4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 5,351.93
2024	1501.089902	2.6. 2 3.99 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/ 152,137.73
2025	1501.089904	2.6. 2 3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/ 130,372.24

2025	1501.089903	2.6. 2 3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/ 22,767.67
COSTO TOTAL DE LA OBRA				**S/ 737,755.77**

Asimismo, informar que se tiene pagos pendientes como se detalla a continuación:

CUENTAS CONTABLES	PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACION	MONTO
1501.089904	2.6.2.3.99.5	LIQUIDACION DE OBRA	S/ 6,000.00
1501.1301	2.6.8.1.4.3	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 9,695.11
TOTAL			**S/ 15,695.11**

5.2 APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

Del mismo modo el Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras Publicas remite la evaluación de la parte técnica de la liquidación del contrato de obra, concluyendo que se ha cumplido con el contenido mínimo requerido, los plazos y procedimientos establecidos.

*Con fecha 23 de mayo del 2025 mediante la **CARTA N°008-2025-C-P-AGPV** ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayan el Ing. Anderson Guillermo Peña Villanueva (Liquidador de obra) presenta el informe final de obra e informe de final de liquidación total.*

5.3 LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBRA:

***Esta Unidad de Proyectos y Obras Publicas APRUEBA** el **INFORME FINAL DE LA OBRA E INFORME FINAL DE LIQUIDACION TOTAL** de la obra: "CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1RA ETAPA", según el siguiente detalle.*

NOMBRE DE LA OBRA: «CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1RA ETAPA»	
Monto de elaboración de Expediente Técnico	S/. 15,000.00
Monto de ejecución de obra	S/. 717,403.84
Monto de Supervisión	S/. 15,047.04
Monto de elaboración de liquidación	S/. 6,000.00
Monto total efectuado	**S/. 753,450.88**
Saldo de Obra	**S/. 9,618.48**

***Por lo tanto**, la Unidad de Proyectos y Obras Publicas **APRUEBA** la presente **INFORME FINAL DE OBRA E INFORME DE FINAL DE LIQUIDACIÓN TOTAL** de la obra: «CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1RA ETAPA» y se recomienda se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**, debiendo requerirse el Informe Legal respectivo, salvo mejor parecer.*

y este va emplazado al SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL;

Que, mediante **INFORME N.° 127-2025/MDSBC-SGIyDT** de fecha 3.6.2025 emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial – ING. CIVIL ALEXANDER ANGEL BALDOCEDA CHUQUIVILCA, este documento tiene como asunto **«SOLICITO APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE OBRA E INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN TOTAL DE OBRA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1ERA ETAPA CON CUI N.° 2528800"»**, concluye y recomienda, lo siguiente:

CONCLUSIÓN

- *Contando con la APROBACION de las Unidades correspondientes: encargado de la Unidad de Contabilidad*

C.P.C. CARLOS ALBERTO YUPANQUI LLANCACHAGUA, y el jefe de la Unidad de Proyectos y Obras Públicas ING. JEAN FRANCO JARA ARZAPALO, esta Subgerencia ***APRUEBA EL INFORME FINAL DE OBRA E INFORME FINAL DE LIQUIDACION TOTAL DE OBRA*** *denominada* ***"CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN - 1RA ETAPA"- CUI Nº 2528800.***

- *Se solicita la aprobación del* ***INFORME FINAL DE OBRA E INFORME FINAL DE LIQUIDACION TOTAL DE OBRA*** *denominado* ***"CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN - 1RA ETAPA"- CUI N.º 2528800****, según el siguiente detalle:*

NOMBRE DE LA OBRA: «CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1RA ETAPA» - CUI N.º 2528800	
Monto de elaboración de Expediente Técnico	S/. 15,000.00
Monto de ejecución de obra	S/. 717,403.84
Monto de Supervisión	S/. 15,047.04
Monto de elaboración de liquidación	S/. 6,000.00
Monto total efectuado	**S/. 753,450.88**
Saldo de Obra	**S/. 9,618.48**

RECOMENDACIÓN

Solicitar Opinión Legal respecto a la aprobación del ***INFORME FINAL DE OBRA E INFORME FINAL DE LIQUIDACION TOTAL DE OBRA*** *denominado "CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN - 1RA ETAPA"- CUI Nº 2528800.*

Que, mediante **INFORME LEGAL N.º 22-2025-MDSBC/OAJ** de fecha 5.6.2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica – MGS. ABG. RUSVEL ALIN MONTES ÁLVAREZ, este documento tiene como asunto **«APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE OBRA E INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN 1ERA ETAPA – CON CUI N.º 2528800"»** concluye lo siguiente:

*«**CONCLUSIÓN: PRIMERO.** – Es **PERTINENTE** aprobar mediante acto resolutivo el informe final de obra e informe final de liquidación total de la obra denominada **«CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN 1ERA ETAPA – CON CUI N.º 2528800»**, el cual se le otorga técnicamente la **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA** sustentado por la Unidad de Proyectos y Obras Públicas, sustentado en el **INFORME TÉCNICO N.º 32-2025/MDSBC/SGIyDT-UPyOP,** la Subgerencia de Infraestructura y de Desarrollo, sustentando en el **INFORME N.º 127-2025/MDSBC-SGIyDT**, así también avalado por la Unidad de Contabilidad a través del **INFORME N.º 21-2025-UC/MDSBC. OTORGÁNDOLE RESPONSABILIDAD AL SER OPERADORES QUE TIENEN COMPETENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL MISMO. SEGUNDO.** – Que es **PERTINENTE** aclarar que nuestra posición como Asesoría Jurídica está circunscrita a dilucidar la incertidumbre de **CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVO,** siendo la determinación de montos y otras especificaciones de carácter técnico que se señalan en el Expediente Técnico única y exclusivamente de responsabilidad de las áreas pertinentes».*

y este va emplazado al GERENTE MUNICIPAL;

Que, mediante **MEMORANDO N.º 557-2025-GM/MDSBC** de fecha 5.6.2025 emitido por el Gerente Municipal – C.P.C. Jussef Lois Aucaruri Calizaya, esta misiva tiene como asunto **«PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – PARA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE OBRA E INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN - 1RA ETAPA"- CUI N.º 2528800»** y este va emplazado a la SECRETARIA GENERAL;

Que, la Oficina de Alcaldía, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su

consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente;

Que, en base a la Ley N.° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que mediante Resolución de Alcaldía N.° 078-2024-MDSBC/ALC de fecha 20 de diciembre del 2024, promulga el presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos correspondientes al año fiscal 2025. Por consiguiente, estando los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferida por la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N.° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos antes expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **INFORME FINAL DE OBRA E INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBRA DENOMINADA «CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1ERA ETAPA CON CUI N.° 2528800»,** ejecutada bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** conforme al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA OBRA «CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1RA ETAPA» CUI N.° 2528800	
Monto de elaboración de Expediente Técnico	S/15 000.00
Monto de ejecución de obra	S/717 403.84
Monto de Supervisión	S/15 047.04
Monto de elaboración de liquidación	S/6000.00
Monto total efectuado	**S/753 450.88**
Saldo de Obra	**S/9618.48**

ARTÍCULO SEGUNDO. – En caso de negligencia, error material o de cálculo en referencia al **INFORME FINAL DE OBRA E INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBRA DENOMINADA «CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1ERA ETAPA CON CUI N.° 2528800», RESPONSABILIZAR** al consultor de la elaboración del mismo y a las áreas que se pronunciaron para dar viabilidad a la aprobación de la consultoría en mención.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al **Consultor Responsable del Informe Final y Liquidación Total de Obra** de la obra denominada **«CREACIÓN DE COBERTIZOS PARA GANADO EN EL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, PROVINCIA DE YAULI Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 1ERA ETAPA CON CUI N.° 2528800».**

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el tenor de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Proyectos y Obras Públicas (Oficina de Obras de Administración Directa) y Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayán (https://www.gob.pe/munisantabarbara).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
Fredy Cesar Cajachagua Baldeon
ALCALDE